



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ORDENANZA N°1400/2018 Bono a cambio de adopción perro

FUNDAMENTOS ORDENANZA N°1400/2018

VISTO:

La nota recibida por la Juventud Radical "Somos Protagonistas", mediante la cual proponen una campaña para que todo aquel vecino que adopte un perro callejero, obtenga un beneficio temporal.

El pedido es receptado por el Bloque de Concejales Juntos por Corral de Bustos Ifflinger, quienes lo tradujeron al presente Proyecto de Ordenanza

Y CONSIDERANDO:

Que, a diario vemos la problemática que tiene Corral de Bustos-Ifflinger, al igual que muchas otras ciudades, de encontrarse con numerosos perros callejeros en la vía pública.

Que, esto trae consigo la posibilidad de accidentes, principalmente en motos o bicicletas, así como también ataques y mordidas, no sólo entre los canes sino hacia nuestros vecinos.

Que, también trae suciedad y contaminación, ya que muchos de esos perros rompen bolsas de basura buscando comida.

Que, estos animales al no estar controlados, se reproducen constantemente, aumentando cada vez más el número de ellos.

Que, la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger sancionó una ordenanza que regula la tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos en el año 2008 (Ord.N° 902/2008), y además realiza a diario campañas de vacunación antirrábica y de castración gratuita, hechos que





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ORDENANZA N°1400/2018 Bono a cambio de adopción perro

reconocemos y aplaudimos, ya que demuestra el interés que tiene por resolver este problema, en el marco de la Ordenanza N°1065/2012 de PROTECCIÓN DE ANIMALES - CONTROL DE SALUBRIDAD Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS, COMUNITARIOS Y VAGABUNDOS.

Que, nuestra ciudad cuenta con organizaciones y personas particulares que hacen un esfuerzo cotidiano por mejorar esta situación, por lo que creemos que debemos seguir brindando herramientas para que, entre todos mejoremos la vida cotidiana de nuestros ciudadanos y de los animales que conviven con nosotros.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1400/2018.

ARTÍCULO 1º: Otórguese un bono de la Secretaría de Producción y Finanzas Municipal, para aplicar la suma o monto estampado en el mismo, a cancelar todo o parte de cualquiera de las Tasas Municipales que eligiese el beneficiario, a aquellos contribuyentes que adopten un perro del refugio "Narices Frías" de





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ORDENANZA N°1400/2018 Bono a cambio de adopción perro

nuestra ciudad. La suma por la que se emita el bono se determinará anualmente en la Ordenanza Tarifaria Municipal.

ARTÍCULO 2°: Este beneficio tendrá una duración de un año, tomado como año posterior al de la adopción.

ARTÍCULO 3°: El área de Zoonosis Municipal será la encargada de controlar periódicamente las condiciones en las que se encuentre la mascota que sea adoptada, para que el vecino pueda seguir contando con las prestaciones y beneficios que se le brinde por parte del Municipio.

El adoptante deberá demostrar ante el área de Zoonosis Municipal la tenencia responsable de su mascota en todos los aspectos en que ésta pueda medirse (vacunación, cuidado, aspecto en general, etc)

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1393.-

